



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESES**, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL SUPERIOR” Y POR LA OTRA PARTE, LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TLAXCALA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO ESTATAL **MAESTRO MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA “LA CRUZ ROJA”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “AMBAS PARTES”, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### D E C L A R A C I O N E S:

##### I.- Declara “EL TRIBUNAL SUPERIOR” que:

I.1.- Estar legalmente constituido como el órgano supremo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene como objetivo, garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y que se encuentra conformado, entre otros órganos, por un Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; los Juzgados de lo Civil; de lo Familiar; de lo Penal; de Control, de Juicio Oral Penal; de Ejecución de Sanciones Penales; de Jurisdicción Mixta; de Garantías de Adolescentes; de Administración de Justicia para adolescentes; de Ejecución de Medidas aplicables a adolescentes; el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgados Mercantiles y de Oralidad Mercantil; los especializados en extinción de dominio; los Laborales; la Unidad de Igualdad de Género, y el Tribunal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y 2 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tlaxcala.

I.2.- Que la Magistrada **Anel Bañuelos Meneses**, acredita su personalidad como **Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Tlaxcala**, con el acta número 05/2024, relativa a la Sesión del Pleno Extraordinaria, Pública y Permanente celebrada el uno de febrero de dos



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

mil veinticuatro, en la que consta que fue electa Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, y por ello, cuenta con las facultades legales, de acuerdo con el artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 29, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, para suscribir el presente convenio, misma que se agrega al presente instrumento.

**I.3.-** Que está debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número HTS680101-G47.

**I.4.-** Para los efectos de la celebración, cumplimiento del objeto y ejecución del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución, número veintitrés, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000.

**II.- Declara “LA CRUZ ROJA” que:**

**II.1.-** Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y que tiene por objeto:

- a) Cumplir y promover los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los del derecho internacional humanitario;
- b) Asumir tareas reconocidas en los convenios de ginebra de 1949 y su protocolo de 1977, de la cual, los estados Unidos Mexicanos es parte;
- c) Actuar en calidad de institución neutral, en caso de conflictos armados y en tiempos de paz, en todas las áreas cubiertas por los convenios mencionados en el punto anterior;
- d) Prestar servicios de urgencias médicas o de emergencias y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable;
- e) Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres;
- f) En general contribuir a la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población, preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendente a estos fines de acuerdo a sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables; y,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

- g) Realizar actos jurídicos de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y según el decreto presidencial de fecha 21 de febrero de 1910.

**II.2.-** En términos del artículo 16 de la Ley para el Uso y Protección de la denominación y emblema de la Cruz Roja, tiene la facultad de autorizar el uso del emblema cuando tenga actos públicos en los que participe; o bien, para uso material destinado a su promoción.

**II.3.-** Su representante el **Mtro. Miguel García Méndez Salazar**, en su carácter de Delegado estatal y Apoderado, cuenta con las facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas, conforme a su nombramiento de fecha 22 de junio de 2022, expedido por el Subdirector de la Dirección de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana y al instrumento notarial treinta y ocho mil ochocientos cincuenta dos (38,852), volumen ochocientos veintidós (822), de fecha 21 de junio de 2022, otorgado ante el Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, notario público número veintiuno del Estado de México.

**II.4.-** La moral que representa está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes CRM6702109K6.

**II.6.-** Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle cinco de mayo, número 01, Santa maría Ixtulco, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90105.

**III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.-** De conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen y aceptan, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio, manifestando de igual manera que no existe error, dolo, mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.



III.2.- Gozan de autonomía, por lo que las actividades que realicen no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral, o de cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.3.- Cuentan con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, para lo cual, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**AMBAS PARTES**" para:

- a) El apoyo directo de "**LA CRUZ ROJA**" para la atención médica prehospitalaria, primeros auxilios y traslados por emergencias que en caso de requerirse y que solicite "**EL TRIBUNAL SUPERIOR**", acordando "**AMBAS PARTES**" que los traslados se realizaran al hospital mas cercano y dentro de esta entidad federativa.
- b) La capacitación por parte de "**LA CRUZ ROJA**" al personal que integra "**EL TRIBUNAL SUPERIOR**", a través de talleres que contribuyan al fortalecimiento de las medidas preventivas, de seguridad y protección civil y prehospitalarias.
- c) El apoyo interinstitucional para fortalecer las campañas que realizará "**LA CRUZ ROJA**" en las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran a "**EL TRIBUNAL SUPERIOR**", tales como colecta anual, carrera cruz roja, rifas, etc.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CRUZ ROJA".** Para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a lo siguiente:

- a) Atender de forma pronta e inmediata las emergencias prehospitalarias que solicite "**EL TRIBUNAL SUPERIOR**", en sus instalaciones, para lo cual, apoyará con el traslado en sus ambulancias y con su personal capacitado en caso de requerirse.
- b) Informará a "**EL TRIBUNAL SUPERIOR**" el protocolo de actuación del servicio de traslado proporcionando una línea telefónica directa para la atención que solicite;



- c) Capacitar al personal que “**EL TRIBUNAL SUPERIOR**” designe, por medio de talleres en temas relacionados a primeros auxilios; prevención y combate de incendios; evacuación y comunicación; y, las que en su catálogo de cursos pueda proporcionar y que favorezcan a los servidores públicos.
- d) Proporcionar al “**EL TRIBUNAL SUPERIOR**” las herramientas y materiales que favorezcan la difusión para su campaña anual con el fin de apoyar a la Cruz Roja Mexicana.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “EL TRIBUNAL SUPERIOR”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL TRIBUNAL SUPERIOR**” se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar en sus instalaciones del complejo denominado Ciudad Judicial el acto protocolario de inicio y clausura de la campaña anual de la colecta de “**LA CRUZ ROJA**” en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- b) Proporcionar los espacios necesarios para la difusión y las campañas que la Cruz Roja Mexicana tiene planeadas en el año.
- c) Efectuar la difusión a través de sus medios de comunicación y redes sociales para favorecer las campañas de “**LA CRUZ ROJA**” en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- d) Permitir que personal designado por “**LA CRUZ ROJA**” realice su colecta en las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por medio de la recaudación a través de alcancías y el método conocido como “boteo” y demás actividades que acuerden “**AMBAS PARTES**” conforme al calendario anual de actividades.
- e) Permitir los espacios necesarios para que “**LA CRUZ ROJA**” realice talleres en temas relacionados a primeros auxilios; prevención y combate de incendios; evacuación y comunicación; y, las que en su catálogo de cursos pueda proporcionar y que favorezcan a los servidores públicos.

**CUARTA. DE LA GRATUIDAD.** Los talleres que imparte “**LA CRUZ ROJA**” serán gratuitos, en atención a que el objeto del presente convenio es la colaboración entre “**AMBAS PARTES**”, por lo que no se cobrará ningún costo a “**EL TRIBUNAL SUPERIOR**”.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

**QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.** “AMBAS PARTES” convienen en proveer, de acuerdo a la disponibilidad de cada una de ellas, los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento a excepción de los recursos materiales que requieran para su ejecución.

**SEXTA. GASTOS DE OPERACIÓN.** “AMBAS PARTE” convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “AMBAS PARTES” manifiestan que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurara la ejecución del presente instrumento.

**OCTAVA. DE LA VIGILANCIA DEL CONVENIO.** A fin de garantizar el cumplimiento al presente convenio, así como dar seguimiento al mismo, “AMBAS PARTES” designan como enlaces, a las personas siguientes:

- a) Por **EL TRIBUNAL SUPERIOR**, Maestro Héctor Asdrúbal Urrutia Scobell, Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, quien cuenta con número de contacto: (241) 412 90 00 Ext. 3117.
- b) “**LA CRUZ ROJA**”, a la Maestra Blanca Jenny Morales Lima, quien cuenta con correo electrónico: [bmorales.tlax@cruzrojamexicana.org.mx](mailto:bmorales.tlax@cruzrojamexicana.org.mx). y número de contacto: 246 20 89 647.

**NOVENA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.** “AMBAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento tendrá un programa anual de actividades, por lo cual, convienen que, en el primer trimestre de cada año en curso y por conducto de los enlaces, elaborarán el programa y calendario anual de actividades que contendrá la información logística



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

necesaria referente al número de talleres que se efectuarán, las materias sobre las que versaran, así como el número de personas, áreas jurisdiccionales o administrativas a quien van dirigidas, a efecto de cumplir el objeto de este convenio.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** “AMBAS PARTES” convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerársele patrón substituto, quedando las mismas fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con pagos de sueldos y prestaciones, así como respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables al personal de la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “AMBAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio mediante notificación por escrito que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá de realizar con 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha en la que se pretenda dejar de colaborar.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo o a petición de cualquiera de las partes.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** “AMBAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción XVIII, inciso b) 113 y 16, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar la consulta de la versión pública respectiva.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA

Sin embargo, cualquier información que se considere de carácter confidencial o reservada, derivada del presente convenio, no se podrá divulgar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 105 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; por lo que toda la información que sea proporcionada es de estricto orden confidencial, comprometiéndose a no hacer mal uso de ella.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "AMBAS PARTES"**  
manifiestan que el presente instrumento se celebra de buena fe, sin embargo, de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, acuerdan resolverla de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances, lo firman y ratifican por duplicado, el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco.

**POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA"**  
**MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENÉSSES** **Mtro. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 2024 - 2026**  
**DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA**

**"TESTIGO DE HONOR"**

**LICENCIADA MARIANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR**  
**PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SEDIF.**